



**Corte Constitucional
Secretaría General**

Bogotá D.C, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio N° A-317/2021

Señores

Pueblo Indígena Yukpa

serraniamaresguardosokorpa@gmail.com

juridicairoka@gmail.com

REFERENCIA: Auto 004 A de 2021. Solicitud de adecuación de la Sentencia **T-713 de 2017**. Expediente **T-5990287**.

Respetados señores:

En cumplimiento de lo ordenado en el Auto 004A fechado el veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), proferido por la Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado **ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO**, pongo en su conocimiento el contenido de la misma, mediante el cual resolvió:

"PRIMERO. NEGAR la solicitud de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras de adecuación del resolutivo cuarto de la sentencia T-713 de 2017, relacionado con la orden de resolución de las solicitudes de ampliación, saneamiento y delimitación del territorio ancestral Yukpa que a la fecha se encuentran pendientes.

SEGUNDO. REITERAR la urgencia de fijar el cronograma en el que se establezcan de forma precisa las etapas, términos y procedimientos necesarios para una decisión de fondo, de acuerdo con lo dispuesto por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar en el auto del 7 de septiembre de 2020.

TERCERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CUARTO. Por Secretaría General, **NOTIFICAR** a la entidad peticionaria y a los representantes del pueblo indígena Yukpa lo aquí resuelto, anexando copia de esta providencia.

QUINTO. Por Secretaría General, **INFORMAR** lo decidido a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar".

Atentamente,

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General

Anexo copia digital del referido auto, en 6 folios.

Elaboró: Yesmira Mondragón S.

Revisó: Carlos Andrés Téllez R.